



**RESOLUCIÓN de la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, por la que se convoca a los centros docentes participantes en el programa Realidad Sostenible de la Comunidad Autónoma de Aragón para participar en el V Ciclo de Charlas ODS y en la V Feria de Ideas y Respuestas en el curso 2024-2025.**

El Estatuto de Autonomía de Aragón atribuye en su artículo 73 a la Comunidad Autónoma de Aragón la competencia compartida de enseñanza en toda su extensión, niveles y grados, modalidades y especialidades. Incluye la ordenación del sector de la enseñanza y de la actividad docente y educativa, su programación, inspección y evaluación.

La Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, establece en su artículo 2.1 e), entre sus fines, la formación para la paz, el respeto a los derechos humanos, la vida en común, la cohesión social, la cooperación y solidaridad entre los pueblos, así como la adquisición de valores que propicien el respeto hacia los seres vivos y los derechos de los animales y el medio ambiente, en particular al valor de los espacios forestales y el desarrollo sostenible.

Asimismo, su artículo 91 l) recoge como una de las funciones del profesorado la investigación, la experimentación y la mejora continua de los procesos de enseñanza correspondiente, y establece, en su artículo 102.3, que les corresponde a las administraciones educativas promover programas de investigación e innovación.

Por Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, se establece la estructura orgánica del Departamento de Educación, Cultura y Deporte. Su artículo 1.1 señala que le corresponde el ejercicio de las competencias relativas a la planificación, implantación, desarrollo, gestión y seguimiento de la educación no universitaria en Aragón, así como el ejercicio de las funciones y servicios que corresponden a la Comunidad Autónoma de Aragón en materia de cultura, patrimonio histórico y cultural de Aragón.

El 25 de septiembre de 2015, en el marco de la 70 edición de la Asamblea General de Naciones Unidas, los Estados Miembros de la ONU se reunieron en la Cumbre del Desarrollo Sostenible de Naciones Unidas y adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un documento marco que rige las actividades para el bienestar de las personas y el cuidado del planeta para los próximos años.

En dicho documento marco se aprobaron 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) y 169 metas, de carácter integrado e indivisible, para poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y la injusticia, y hacer frente al cambio climático.

La Agenda 2030 constituye un plan de acción para las personas, el planeta y la prosperidad, a la vez que pretende consolidar la paz y requiere el desarrollo de alianzas para su puesta en práctica. Los objetivos abordan desafíos mundiales cruciales para la



supervivencia de la humanidad, fijan los límites ambientales y los umbrales críticos para el uso de recursos naturales y reconocen que la erradicación de la pobreza debe ir a la par de estrategias que fomenten el desarrollo económico.

De este modo, el año 2020 marca el inicio de un decenio de acción ambicioso cuya finalidad es alcanzar los objetivos para el año 2030. Esta década de acción exige acelerar las soluciones sostenibles dirigidas a los principales desafíos del mundo; desde la pobreza y la igualdad de género, hasta el cambio climático, la desigualdad y el cierre de la brecha financiera.

Mediante resolución de 21 de junio de 2024 de la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, se convocó a los centros docentes no universitarios sostenidos con fondos públicos de la Comunidad Autónoma de Aragón, a participar en el programa Realidad Sostenible, entre otros programas, durante el curso 2024-2025. Dicho procedimiento se resolvió mediante resolución de 17 de octubre de 2024, recogiendo los centros seleccionados para la participación en dicho programa.

Entre las actuaciones que contempla el programa están el desarrollo del Ciclo de Charlas ODS y la Feria de Ideas y Respuestas, que tienen como finalidad crear un espacio de reflexión y colaboración que permita impulsar las actuaciones llevadas a cabo en el centro en torno al desarrollo sostenible y los logros de la Agenda 2030.

Con esta convocatoria, el Departamento de Educación, Cultura y Deporte pretende promover un espacio que facilite la adquisición de competencias por parte del alumnado y a su vez contribuya al desarrollo sostenible y a alcanzar los logros de la Agenda 2030 establecida por las Naciones Unidas.

Para ello el Departamento de Educación, Cultura y Deporte, en el marco del programa Realidad Sostenible, pone en marcha la “V Feria de Ideas y Respuestas” y el “V Ciclo de Charlas ODS”.

En su virtud, de conformidad con el Decreto 225/2024, de 27 de diciembre, del Gobierno de Aragón, resuelvo:

**Primero.** *Objeto y destinatarios.*

1. Esta resolución tiene por objeto convocar el V Ciclo de Charlas ODS y la V Feria de Ideas y Respuestas en el curso 2024-2025, con el fin de presentar las opiniones, vivencias, investigaciones y resultados de las actuaciones llevadas a cabo en los centros educativos en relación con el desarrollo sostenible y los logros de la Agenda 2030.
2. Podrá participar el alumnado de Educación Primaria, Educación Especial, Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Educación Permanente y Formación Profesional de los centros docentes sostenidos con fondos públicos que han sido seleccionados en el programa Realidad Sostenible durante el curso 2024-2025, mediante resolución de



17 de octubre de 2024 de la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.

**Segundo.** *Finalidad de la convocatoria.*

1. El Ciclo de Charlas ODS tiene como finalidad la creación de un espacio de reflexión en el que el alumnado exprese sus opiniones, reflexiones inspiradoras y experiencias vividas relacionadas con, al menos, uno de los tres ámbitos o dimensiones que propone el programa: sostenibilidad social, medioambiental y económica.
2. La Feria de Ideas y Respuestas tiene como finalidad proporcionar un espacio colaborativo en el que el alumnado comparta sus investigaciones o creaciones, las propuestas de actuación y los resultados de las iniciativas y acciones sostenibles llevadas a cabo en el centro relacionadas con, al menos, uno de los tres ámbitos o dimensiones que propone el programa: sostenibilidad social, medioambiental y económica.

**Tercero.** *Características de la convocatoria.*

1. Las actuaciones estarán coordinadas y tuteladas por un docente de cada centro que proporcionará a su alumnado las herramientas necesarias para llevar a cabo la actuación con éxito.
2. El V Ciclo de Charlas ODS se desarrollará conforme a lo siguiente:
  - a) Las charlas ODS consistirán en la presentación a través de un vídeo de las reflexiones inspiradoras y experiencias vividas en el centro.
  - b) Las charlas ODS podrán ser presentadas en parejas por el alumnado desde 1º hasta 4º de primaria e individualmente por el alumnado del resto de niveles.
  - c) Estas charlas, que deberán ser grabadas en formato mp4, mov, wmv o avi, tendrán una duración de alrededor de dos minutos para los cursos de 1º a 4º de primaria y de 2 a 4 minutos para el resto de niveles.
  - d) La presentación de las charlas podrá hacerse tanto en castellano como en cualquiera de las tres lenguas extranjeras curriculares presentes en la Comunidad Autónoma de Aragón (inglés, francés y alemán), en cuyo caso, el vídeo presentado deberá ir subtítuloado en castellano.
  - e) Cada centro enviará una selección de las mejores charlas hasta un máximo de tres. Para ello, organizará y diseñará su propio proceso interno de selección. No obstante, el centro podrá enviar todas las grabaciones realizadas para poder ser difundidas a través de la web del programa <https://realidadods.catedu.es>, siempre y cuando se cuente con las autorizaciones correspondientes.
  - f) Los videos deberán ser enviados, antes del 24 de abril de 2025, a la cuenta de correo electrónico [programaseducativos@aragon.es](mailto:programaseducativos@aragon.es).



g) De entre los vídeos recibidos se seleccionarán tres charlas, una por cada uno de los premios otorgados tal y como establece el apartado quinto. La selección de estas charlas se hará pública en la V Feria de Ideas y Respuestas.

3. Para el desarrollo de la V Feria de Ideas y Respuestas se tendrá en consideración lo siguiente:

a) La Feria de Ideas y Respuestas consistirá en la presentación y defensa de las investigaciones y soluciones a un problema o desafío planteado en el transcurso de las actuaciones desarrolladas en el centro.

b) Las ideas y respuestas podrán ser presentadas en equipos de hasta un máximo de 4 alumnos o alumnas por centro y tendrán una duración no superior a 8 minutos.

c) Cada centro interesado en participar en la V Feria de Ideas y Respuestas presentará una única propuesta. Para ello, organizará y diseñará su propio proceso interno de selección.

d) Los equipos seleccionados podrán utilizar como herramientas de apoyo presentaciones, vídeos, maquetas, carteles, ...

e) Durante la exposición y defensa, el alumnado deberá responder a posibles preguntas del jurado sobre las ideas presentadas y sus conclusiones.

f) La Feria de Ideas y Respuestas se celebrará en formato presencial el día 5 de mayo de 2025, en horario de mañana en el Acuario de Zaragoza.

g) Los desplazamientos del alumnado y profesorado para asistir a la Feria correrán a cargo del centro docente participante.

h) El número máximo de centros participantes será 16. En caso de superarse el límite de plazas disponibles, la selección se efectuará atendiendo al orden de inscripción.

#### **Cuarto. Jurado.**

1. Para la valoración de las Charlas ODS y de la Feria de Ideas y Respuestas se constituirá un jurado formado por personas vinculadas al mundo de la enseñanza y con conocimientos sobre Objetivos de Desarrollo Sostenible, que será nombrado por la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente.

2. El jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios a la hora de evaluar las Charlas ODS:

- a. Tratamiento realizado de los ODS.
- b. Adecuación de los contenidos de las reflexiones o vivencias.
- c. Calidad de la presentación
- d. Claridad y precisión en la presentación.



- e. Organización y secuencia.
- f. Originalidad y creatividad.

3. El jurado tendrá en cuenta los siguientes criterios a la hora de evaluar las Ideas y Respuestas:

- a. Tratamiento realizado de los ODS.
- b. Contribución a la mejora de alguno de los 17 ODS.
- c. Originalidad y creatividad de la propuesta.
- d. Repercusión de la idea en el centro y en su entorno.
- e. Calidad de la presentación.
- f. Recursos utilizados de apoyo a la exposición.

**Quinto. Premios.**

1. Al finalizar la Feria se otorgarán distintos premios, que no tendrán contenido económico, tanto a la modalidad de Charlas ODS como a la exposición de las Ideas y Respuestas.

- a. Premio ODS a la solvencia y confianza expresando sus conocimientos en torno a uno o varios ámbitos del programa: sostenibilidad social, medioambiental o económica.
- b. Premio Creatividad a la creación e invención de nuevas ideas o conceptos que produzcan soluciones originales.
- c. Premio Calidad y Precisión en la presentación del tema expuesto.

2. Los premios no serán acumulables y podrán quedar desiertos si, a juicio del jurado, no se alcanzan los objetivos señalados.

**Sexto. Solicitudes y documentación.**

1. Cada centro educativo que desee participar en el V Ciclo de Charlas ODS o en la V Feria de Ideas y Respuestas deberá realizar la solicitud presentándose electrónicamente, dirigida a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente del Departamento de Educación, Cultura y Deporte, a través de la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón conforme al modelo específico disponible en la dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/ciclo-de-charlas-ods-y-feria-de-ideas-y-respuestas/convocatoria-2025>

2. El uso del modelo de solicitud generado en la citada URL será de uso obligatorio conforme a lo establecido en el artículo 66.6 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.



3. Las solicitudes deberán estar firmadas electrónicamente y se considerarán presentadas a los efectos de su tramitación en el momento en que se obtenga el justificante de registro.

4. Podrá encontrar información detallada sobre la convocatoria Ciclo de Charlas ODS y Feria de Ideas y Respuestas en la sede electrónica de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Aragón, directamente a través de la siguiente dirección electrónica <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/ciclo-de-charlas-ods-y-feria-de-ideas-y-respuestas/convocatoria-2025> o mediante su localización a través del buscador de trámites de la sede.

5. El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles a partir del día siguiente de la publicación de esta Resolución en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>).

**Séptimo. Valoración de las solicitudes.**

1. Para la valoración de las solicitudes se constituirá una comisión, cuyos miembros, que serán nombrados por la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, serán los siguientes:

- a) Presidenta: la Jefa de Servicio de Política Educativa.
- b) Vocales: dos asesores/as adscritos a la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente y tres asesores/as de las Unidades de Programas Educativos (uno en representación de cada Servicio Provincial)
- c) Secretario: un funcionario que desempeñe sus funciones en la Dirección General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, que participará en las sesiones con voz, pero sin voto.

2. La comisión de valoración tendrá las siguientes funciones:

- a) Revisión de las solicitudes y, en su caso, la correspondiente petición de subsanación.
- b) Comprobación de que los tiempos y los formatos de los videos enviados se corresponden con los criterios exigidos en esta convocatoria.
- e) Realización de las correspondientes propuestas de resolución.

**Octavo. Propuestas de resolución.**

1. Realizados los trámites anteriores, la comisión de valoración emitirá propuesta de resolución provisional, que será publicada en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>), especificando los centros provisionalmente seleccionados para participar en el V Ciclo de Charlas ODS y/o la V



Feria de Ideas y Respuestas en el curso 2024-2025, así como los centros provisionalmente excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

2. En el plazo de cinco días hábiles desde el día siguiente al de la publicación de la propuesta provisional en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>), los interesados podrán presentar alegaciones a la misma mediante la aportación de la documentación que estimen adecuada a través del enlace <https://www.aragon.es/tramitador/-/tramite/ciclo-de-charlas-ods-y-feria-de-ideas-y-respuestas/convocatoria-2025> pulsando el botón aportar documentación, dirigida al Departamento de Educación, Cultura y Deporte, sin perjuicio de su presentación en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre. Para una mejor gestión, dichas alegaciones se podrán remitir, una vez realizado lo anterior, a la dirección de correo electrónico [programaseducativos@aragon.es](mailto:programaseducativos@aragon.es) indicando en el asunto del correo electrónico "Feria de Ideas y Respuestas" y nombre del centro que lo remite.

3. Transcurrido el plazo de presentación de alegaciones, la comisión se reunirá en su caso para estudiar las alegaciones presentadas y elevar la correspondiente propuesta de resolución definitiva.

4. Seguidamente, la Directora General de Política Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente, dictará resolución definitiva de la convocatoria que será publicada en la página web del Departamento de Educación, Cultura y Deporte (<https://educa.aragon.es>), con la relación de centros seleccionados para participar en el V Ciclo de Charlas ODS y/o la V Feria de Ideas y Respuestas en el curso 2024-2025, y la correspondiente a los centros excluidos, con indicación de la causa de exclusión.

#### **Noveno. Información y publicidad.**

1. Cuando se deba hacer uso del identificador corporativo del Gobierno de Aragón, se deberá solicitar con carácter previo a su utilización, el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, tal y como se dispone en el Decreto 384/2011, de 13 de diciembre, del Gobierno de Aragón, por el que se regula la Comisión de Comunicación Institucional y se distribuyen competencias en materia de comunicación y publicidad.

Igualmente, la realización de actividades de promoción y publicidad en las que figure el identificador corporativo del Gobierno de Aragón o cualquiera de sus variantes, la creatividad y el plan de medios de dichas actividades deberá ser objeto de solicitud con carácter previo a cualquier actuación, del preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

2. Con carácter previo a su difusión pública, los materiales informativos y publicitarios con soporte documental o audiovisual, se enviarán a la Dirección General de Política



Educativa, Ordenación Académica y Educación Permanente a través del correo electrónico [programaseducativos@aragon.es](mailto:programaseducativos@aragon.es), con el objeto de solicitar con carácter previo a cualquier actuación el preceptivo informe favorable de la Comisión de Comunicación Institucional, con el objeto de su revisión y comprobación del cumplimiento de los objetivos y de la adecuada distribución entre los diferentes medios y soportes.

**Décimo.** *Valoración y certificación de la actividad.*

Concluido el curso escolar, el profesorado responsable del V Ciclo de Charlas ODS y/o de la V Feria de Ideas y Respuestas incluirá en la memoria del programa Realidad Sostenible una valoración sobre la actuación llevada a cabo en el centro en relación con su participación en esta convocatoria.

Una vez finalizado el curso, se certificará a los profesores responsables del V Ciclo de Charlas ODS y/o de la V Feria de Ideas y Respuestas por su participación en el proyecto de innovación Realidad Sostenible, que hayan realizado las funciones correspondientes de conformidad con lo establecido en esta convocatoria.

**Decimoprimer.** *Recursos.*

Contra esta resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Educación, Cultura y Deporte en el plazo de un mes a partir del día siguiente al de su publicación en la web del Departamento (<https://educa.aragon.es>), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, sin perjuicio de cualquier otro que pudiera interponerse.

El recurso de alzada podrá interponerse a través del Registro Electrónico General de Aragón en la dirección <https://www.aragon.es/tramites/interponer-recursos-ante-la-administracion>. También podrá presentarse electrónicamente en cualquiera de los registros electrónicos indicados en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Zaragoza a fecha de firma electrónica

Fdo.: Ana María Moracho Torrente  
Directora General de Política Educativa,  
Ordenación Académica y Educación Permanente